



SOLICITUD DE ALTA EN EL RA

CÓDIGO SIA

2 8 8 0 0 7

DESTINACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y COMERCIO, SERVICIO DE JUEGO.
CÓDIGO DIR3	A04 043873
PROCEDIMIENTO	ALTA EN EL REGISTRO DE INTERDICIONES DE ACCESO AL JUEGO

DATOS DEL INTERESADO

Persona física			
Nombre		Apellidos	
DNI/NIE		Pasaporte	
Nacionalidad		Fecha de nacimiento	
Domicilio (a efectos de notificaciones)			
Localidad		Código Postal	
Provincia			
Teléfono		E-mail	

REPRESENTANTE

DNI/NIE		Nombre			
Apellido 1		Apellido 2			
NIF		Denominación social			
E-mail					
Dirección					
Código postal		Localidad		Municipio	
Provincia		País			
Medio de acreditación de la representación		☐ REA	☐ Otros:		

CANAL PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN

Notificar a:	☐ Persona solicitante	☐ Persona representante
☐ Notificación electrónica (obligatoria para las personas jurídicas y opcional para las personas físicas) Sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.		

Los avisos de la puesta a disposición de la notificación en la Carpeta Ciudadana de la Sede Electrónica del GOIB5 se enviarán:

☐ A la dirección electrónica de la persona interesada ☐ A la dirección electrónica del representante

☐ A la dirección distinta indicada a continuación:

☐ **Notificación por correo postal (seleccione una):**

☐ A la dirección de la persona interesada ☐ A la dirección del representante ☐ Dirección distinta indicada a continuación:

Dirección postal					
Código postal		Localidad		Municipio	
Provincia		País			
Dirección electrónica del aviso					

SOLICITO

La inscripción en el Registro de Juego, sección de Prohibiciones

DOCUMENTACIÓN

Aportación de documentos

DNI / NIE / Tarjeta de residencia / Pasaporte

, de de 20

(Localidad, fecha y firma)

[rúbrica]

INSCRIPCIÓN EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

Para la inscripción en todo el territorio nacional puede descargarse el formulario desde:

<http://www.ordenacionjuego.es/es/rgiaj>.

En el registro General de Interdicciones de Acceso al Juego (RGIAJ) se recogen los datos de las personas que voluntariamente no desean ejercer sus derechos al libre acceso a los juegos de azar ofrecidos por cualquier empresa comercializadora de juegos de azar y donde la normativa reguladora de estos juegos, ya sea estatal para los juegos online o autonómica para el resto de juegos, especifique que es necesaria la identificación previa para realizar cualquier actividad de juego. En relación con los juegos de carácter reservado (loterías) que se desarrollan de forma presencial, la inscripción en el RGIAJ puede suponer la prohibición de participar en los mismos en la medida en que sus normas reguladoras así lo establezcan, pudiendo ser ésta aplicada en el momento del pago de premios.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de datos personales contenidos en esta solicitud.

Responsable del tratamiento: Dirección General de Empresa, Autónomos y Comercio.

Finalidad del tratamiento: Tramitación del procedimiento administrativo en materia de juego de acuerdo con lo que prevén la Ley 8/2014, de 1 de agosto, del Juego y las Apuestas en las Islas Baleares y el Decreto 43/2019, de 24 de mayo, por que se aprueba el Reglamento de máquinas de juego, empresas, establecimientos dedicados a su explotación y otras normas en materia de juego de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

Destinatarios de sus datos personales: Se cederán los datos personales al Ministerio de Hacienda, Instituto Nacional de la Seguridad Social, mutualidades de funcionarios, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, entidades financieras, Intervención General del Estado, Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, Tribunal de Cuentas, Sindicatura de Cuentas, a efectos de cumplir con las obligaciones financieras, tributarias y de la Seguridad Social.

Plazo de conservación de los datos personales. Los datos se conservarán el tiempo necesario para poder llevar a cabo la finalidad del tratamiento.

Existencia de decisiones automatizadas: No se realizará toma de decisiones automatizadas basadas en la información que nos proporciona.

Transferencias de datos a terceros países: Los datos no se transferirán a terceros.

Ejercicio de derechos y reclamaciones: La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición y no inclusión en tratamientos automatizados ante el responsable del tratamiento antes mencionado, mediante el procedimiento "Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales", previsto en la sede electrónica de la CAIB (sede electrónica).

Con posterioridad a la respuesta del responsable/a que no haya respuesta en el plazo de un mes, puede presentar la "Reclamación de tutela de derechos" ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Delegación de protección de datos. La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la CAIB tiene su sede en la Consejería de Presidencia y administraciones Públicas (paseo de Sagrera, 2, 07012 Palma).

Dirección electrónica de contacto: protecciondades@dgd.caib.es

INSTRUCCIONES GENERALES RELATIVAS A ESTE FORMULARIO

Escriba preferentemente en mayúsculas, sobre todo en el apartado de datos personales.

EL REGISTRO DE AUTO PROHIBIDOS

En el Registro General del Juego, sección de Prohibidos, se practicará la inscripción de la información necesaria para hacer efectivo el derecho de los ciudadanos a que les sea prohibida la participación en las actividades de juego en los casos en que sea necesaria la identificación para la participación en las mismas. Asimismo, se inscribirá la información relativa a aquellas otras personas que por resolución judicial tengan prohibido el acceso al juego o que se encuentren incapacitadas legalmente

NORMATIVA APLICABLE

La Ley 8/2014, de 1 de agosto, del juego y apuestas en las Islas Baleares y las disposiciones reglamentarias que la desarrollan. A falta de regulación específica que desarrolle el procedimiento de inscripción en el registro, es de aplicación el Real Decreto, 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, en cuanto a licencias, autorizaciones y registros del juego.

DURACIÓN

La inscripción en el registro es indefinida. No obstante, a petición del interesado podrá solicitarse la cancelación de la inscripción, después de haber transcurrido un período mínimo de seis meses. Es importante tener en cuenta que no se cancelará la inscripción de forma automática ya que por eso debe abonarse una tasa.